

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-01240-00

Como quiera que la parte interesada no realizó pronunciamiento alguno conforme se ordenó en la providencia calendada 2 de marzo de 2020 (folio No. 79) y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P. (DESISTIMIENTO TÁCITO) que reformó el art. 346 del C.P.C. este Juzgado dispone:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por Desistimiento Tácito.
2. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.
3. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, previniendo al momento de oficiar si existe embargo de remanentes a cuenta de otros Despacho Judiciales. OFÍCIESE a quien corresponda y remítanse directamente por secretaria.
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 38 de fecha 2 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Señor:
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY, EN CONTRA DE LUIS CARLOS MORENO PEÑA - EXPEDIENTE No. 2019- 1240

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la señora **ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY**, por medio de este escrito me permito aportar al Despacho el emplazamiento realizado conforme lo solicita por el despacho, emplazamiento que fue efectuado el día 8 de marzo de 2020, en el periódico el Espectador.



Del Señor Juez

Atentamente.

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ
C.C. 36.381.575 de la Plata Huila.
T.P. No 252553 del C.S.J.

Señor:
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY, EN CONTRA DE LUIS CARLOS MORENO PEÑA - EXPEDIENTE No. 2019- 1240

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la señora **ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY**, por medio del este escrito me permito presentar recurso de reposición de la decisión tomada en el AUTO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2020, DONDE ORDENA DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO, por lo siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Conforme el Auto de fecha 02 de marzo de 2020 donde me requerían para hacer el emplazamiento de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, so pena de declarar el desistimiento tácito, me permito informar al despacho que dicha solicitud fue realizada dentro del término concedido por el Despacho, pues dicho emplazamiento se realizó y fue efectuado el día 8 de marzo de 2020, en el periódico el Espectador, conforme consta en el memorial radicado el día 07 del mes de julio de 2020, al correo electrónico del Juzgado (flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) conforme el decreto 806 del 2020, pues en dicho memorial tenía como anexo copia del periódico donde claramente se ve la publicación del emplazamiento correspondiente al proceso que nos ocupa.

SEGUNDO: Que por motivos de los cierres de los juzgados desde el 19 de marzo de 2020 debido a la pandemia, donde el Gobierno nacional y Distrital declararon la cuarentena por emergencia de sanitaria, no me había sido posible aportar el emplazamiento, pero que desde que empezó la virtualidad decreto 806 del 2020, hice la radicación encontrando dentro de los términos concedidos por el Despacho, es decir, que si no lo había radicado antes fue porque los Juzgados estaban cerrados y no estaban prestando servicio al público. (Anexo como reenvió el correo enviado al juzgado el día 07-07- 2020 donde como dato adjunto está el memorial de radicación con el anexo del periódico).

Por todo lo anterior, queda demostrado que no es cierto lo que indica el señor juez en el auto de fecha 01 de octubre del 2020, por lo contrario se le ha venido demostrando el interés en la continuidad del proceso.

SOLICITO

Por todo lo anterior SOLICITO respetuosamente al Despacho dejar sin efecto el auto del 01 de octubre 2020, notificado por estado el 2 de octubre del 2020 y

proceda a seguir adelante con el proceso oportunamente.

Del Señor Juez

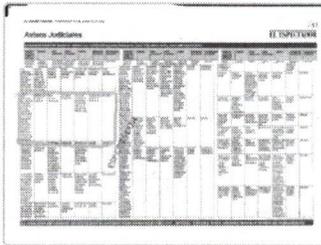
Atentamente.

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ
C.C. 36.381.575 de la Plata Huila.
T.P. No 252553 del C.S.J.

RECURSO DE REPOSICION No. EXPEDIENTE: 2019- 1240

Mensaje enviado con importancia Alta.

LV luz divia vargas <luzde73@hotmail.com>
Vie 02/10/2020 12:49
Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.



MEMORIAL JUZGADO 22 DE ...
89 KB

MEMORIAL JUZGADO 22 DE ...
91 KB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ACUSAR RECIBIDO.

Buenas tardes

Cordial saludo,

Como dato adjunto me permito presentar RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 1 OCTUBRE DEL 2020 NOTIFICADO POR ESTADO EL 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO.

DEMANDANTE: ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY.

DEMANDADO: LUIS CARLOS MORENO PEÑA

No. EXPEDIENTE: 2019- 1240

Anexo

1. Escrito de RECURSO DE REPOSICION.
2. Correo enviado de fecha 7 de julio de 2020 siendo 11:55 a. m
3. Anexos del correo enviado el día 7 de julio de 2020 11:55 a.m (memorial de radicación con anexos del periódico donde se emplaza los determinados, conforme lo solicitado por el despacho en el auto del 2 de marzo del presente año.

Cordialmente:

Luz Divia Vargas Sánchez.

Abogada Consultora y Asesora Jurídica.

Dirección: Calle 71 No. 10 - 40. Oficina 201.

Celular: 3148335940.



✓ SARA ☆ Filtrar

○ ACLARACION A LA DRSICION TOM

juzgado 22 de familia.

Proceso No. 110013110022201900!

SOLICITDU VIGENCIA EMBARGO SA

Oficio alimentos provisionales

DERECHO DE PETICIÓN

Sucesión Hernando Elias Torres Anç

MEMORIAL PROCESO SUCESIÓN N

Solicitud, proceso 2019-00956, imp

PROCESO 2019-838

Rad 1100131100 22 2003 00472 00

Rad 1100131100 22 2003 00472 00

Documento tramitado Turno Rad.: :

Documento tramitado Turno Rad.: :

SOLICITUD PROCESO Sucesión FRANCI

Información - Abonos - Rechazos -
importar y e

> SOLICITUD SCANEADA DEL PRO

Hoy

FEDERICO DIAZ ABOGADO
sucesion de kelly diran de ... 10:59
EF: 2007-649 / sucesion de kelly duran de ...

MEMORIALES J...

Ayer

Correspondencia Andina
Respuesta al Radicado No.... Mar 15:32
20207030438341 Al contestar por favor ...

GIOVANNI HERRERA
solicitud proceso 11001311... Mar 15:03
No hay vista previa disponible.

Liquidacion.pdf

Elizabeth Quiceno (BOGOTÁ)
MEMORIAL PROCESO VER... Mar 14:35
Señores JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FA...

MEMORIAL PR...

Semana pasada

Guillermo Vélez Murillo
> Rad 1100131100 22 200... Mie 30/09
Guillermo Vélez Murillo, apoderado de la ...

01. Petición de ...

Paola Margarita Ruiz Manotas
> CONTESTACION DEMA... Mié 30/09
Categoria verde Estimados Juzgado 22 de ...

CONTESTACIO...

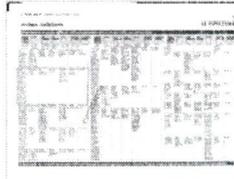
ACLARACION A LA DRSICION TOMADA POR EL DESPACHO No. EXPEDIENTE: 2019- 1240

LV

luz divia vargas <luzde73@hotmail.com

Mar 06/10/2020 10:56

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.



MEMORIAL JUZGADO 22 DE ...

89 KB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ACUSAR RECIBIDO

Buenos dias,

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito al Despacho claridad en las desiciones arbitrarias que ha venido tomando sin tener en cuenta los memoriales presentados por la suscrita, en los que he venido dando el impulso procesal correspondiente al proceso de la referencia, tanto es asi que el día viernes 2 de octubre 2020 presente escrito de recurso de reposición en contra del auto del día primero octubre 2020 y ya el día de ayer 05 de octubre 2020 sale en el sistema (rama judicial _ consulta de proceso) ordenando el archivo, sin siquiera haber resuelto el recurso, en el que presente las pruebas suficientes que demuestran que NO tienen razón el Despacho al ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito. Por esta razón, es que solicito al despacho se me sea aclarada dicha desicion, para poder luego poder interponer los recursos a los que haya lugar.

Favor en viar por este medio número de teléfono con el que me pueda comunicar al Juzgado

Cordialmente:

Luz Divia Vargas Sánchez.

Abogada Consultora y Asesora Jurídica.

Dirección: Calle 71 No. 10 - 40. Oficina 201.

Celular: 3148335940.

Responder

Reenviar

De: luz divia vargas <luzde73@hotmail.com>

Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020, 12:49 p.m.

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION No. EXPEDIENTE: 2019- 1240

ACUSAR RECIBIDO.

Buenas tardes

Cordial saludo,

Como dato adjunto me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 1 OCTUBRE DEL 2020 NOTIFICADO POR ESTADO EL 2 DE OCTUBRE DEL 2020.**

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO.

DEMANDANTE: ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY.

DEMANDADO: LUIS CARLOS MORENO PEÑA.

26

Señor:
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY, EN CONTRA DE LUIS CARLOS MORENO PEÑA - EXPEDIENTE No. 2019- 1240

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la señora **ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY**, por medio de este escrito me permito aportar al Despacho el emplazamiento realizado conforme lo solicita por el despacho, emplazamiento que fue efectuado el día 8 de marzo de 2020, en el periódico el Espectador.

Del Señor Juez

Atentamente.

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ
C.C. 36.381.575 de la Plata Huila.
T.P. No 252553 del C.S.J.

87

Señor:
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY, EN CONTRA DE LUIS CARLOS MORENO PEÑA - EXPEDIENTE No. 2019- 1240

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderada de la señora **ERIKA ALEJANDRA GARCIA GODOY**, por medio del este escrito me permito presentar recurso de reposición de la decisión tomada en el AUTO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2020, DONDE ORDENA DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO, por lo siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Conforme el Auto de fecha 02 de marzo de 2020 donde me requerían para hacer el emplazamiento de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, so pena de declarar el desistimiento tácito, me permito informar al despacho que dicha solicitud fue realizada dentro del término concedido por el Despacho, pues dicho emplazamiento se realizó y fue efectuado el día 8 de marzo de 2020, en el periódico el Espectador, conforme consta en el memorial radicado el día 07 del mes de julio de 2020, al correo electrónico del Juzgado (flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) conforme el decreto 806 del 2020, pues en dicho memorial tenía como anexo copia del periódico donde claramente se ve la publicación del emplazamiento correspondiente al proceso que nos ocupa.

SEGUNDO: Que por motivos de los cierres de los juzgados desde el 19 de marzo de 2020 debido a la pandemia, donde el Gobierno nacional y Distrital declararon la cuarentena por emergencia de sanitaria, no me había sido posible aportar el emplazamiento, pero que desde que empezó la virtualidad decreto 806 del 2020, hice la radicación encontrando dentro de los términos concedidos por el Despacho, es decir, que si no lo había radicado antes fue porque los Juzgados estaban cerrados y no estaban prestando servicio al público. (Anexo como reenvió el correo enviado al juzgado el día 07-07- 2020 donde como dato adjunto está el memorial de radicación con el anexo del periódico).

Por todo lo anterior, queda demostrado que no es cierto lo que indica el señor juez en el auto de fecha 01 de octubre del 2020, por lo contrario se le ha venido demostrando el interés en la continuidad del proceso.

SOLICITO

Por todo lo anterior SOLICITO respetuosamente al Despacho dejar sin efecto el auto del 01 de octubre 2020, notificado por estado el 2 de octubre del 2020 y

proceda a seguir adelante con el proceso oportunamente.

Del Señor Juez

Atentamente.

LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ
C.C. 36.381.575 de la Plata Huila.
T.P. No 252553 del C.S.J.